



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de noviembre de 1995

Núm. 128-3

ENMIENDAS

121/000113 Concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.267.600.000 pesetas, en la sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1992, en favor de la Generalidad de Cataluña, relativa al Fondo de Compensación Interterritorial de 1989, según auto de ejecución de sentencia de fecha 12 de enero de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.267.600.000 pesetas, en la sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1992, en favor de la Generalidad de Cataluña, relativa al Fondo de Compensación Interterritorial de 1989, según auto de ejecución de sentencia de fecha 12 de enero de 1994 (número de expediente 121/000113).

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**,

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.267.600.000 pesetas, en la sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1992, en favor de la

Generalidad de Cataluña, relativa al Fondo de Compensación Interterritorial de 1989, según auto de ejecución de sentencia de fecha 12 de enero de 1994 (número de expediente 121/000113).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1995.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

ENMIENDA NUM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la actual redacción del artículo 1 del Proyecto de Ley, por la siguiente:

«Se concede un crédito extraordinario por importe de 10.469.000.000 pesetas a la Sección 33 "Fondo de Compensación Interterritorial", que tendrá el siguiente desglose:

1. Servicio 02 "Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Cataluña" Programa 911C "Transferencias a Comunidades Autónomas por el F.C.I.", Capítulo 7 "Transferencias de Capital", Artículo 75 "A Comunidades Autónomas", Concepto 756 "Transferencia a la Comunidad Autónoma de Cataluña", para cumplir la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1992, relativa al Fondo de Compensación Interterritorial de 1989.

2. Servicio 02 "Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territorial, ...", Programa 911C "Transferencias a Comunidades Autónomas por el F.C.I.", Capítulo 7 "Transferencias de Capital", Artículo 75 "A Comunidades Autónomas", Concepto 756 "Transferencia a la Comunidad Autónoma de ...", para que no varíe su participación en el Fondo de Compensación Interterritorial de 1989, de acuerdo con los porcentajes respectivos de participación previstos en la ley 7/1984, de 31 de marzo, reguladora del F.C.I.»

MOTIVACION

Restaurar las cantidades deducidas del Fondo de Compensación Interterritorial en la parte que corresponda.

ENMIENDA NUM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Federal IU-IC.

ENMIENDA

Al Título del Proyecto de Ley

De modificación.

Se propone sustituir el actual título por el siguiente:

«Concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.469.000.000 pesetas, en la sección 33 "Fondo de Compensación Interterritorial" para compensar la variación sufrida en los fondos destinados al mismo en el ejercicio de 1989, de acuerdo con el auto de ejecución de sentencia de fecha 12 de enero de 1994.»

MOTIVACION

Restaurar las cantidades deducidas del Fondo de Compensación Interterritorial en la parte que corresponda.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961